

del Ayuntamiento, reintegradas con timbre del Estado de 25 pesetas, sello municipal de 25 pesetas y sello de la MUNPAL de 200 pesetas; todo poder será bastantado por el Secretario Letrado de esta Corporación, acompañado de Memoria comprensiva de las referencias técnicas, profesionales y especiales relacionados con la materia del concurso, junto con los documentos acreditativos de dichas referencias; documento en el que se desglose el precio ofertado en los siguientes conceptos: a) Mano de obra. b) Útiles de limpieza no fungibles. c) Material de limpieza fungible (detergentes, etcétera. d) Contas Seguridad Social " resguardo de fianza provisional.

Todo ello dentro de un sobre cerrado con la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar el servicio de limpieza de Centros escolares, dependencias y locales municipales».

**Lugar, día y hora de apertura:** En la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido diez a contar del inmediato al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia.

**Pago:** Se efectuará por meses, por la cantidad que resulte por meses, por la de la cantidad anual por la que se adjudique la prestación del servicio, con el visto bueno del Concejal Ponente de Enseñanza y de Mercados, practicándose las retenciones legales y pactadas que procedan.

**Gastos e impuestos:** Todos los gastos e impuestos, derivados de este concurso, incluido el Tráfico de Empresa, serán a cargo del adjudicatario, así como el otorgamiento de la escritura pública e importe de los anuncios.

#### Modelo de proposición

Don ....., con documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de To-

rrrent en el «Boletín Oficial de .....,» número ....., de fecha ....., para contratar.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de ..... pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de ..... pesetas.

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Torrent, 3 de enero de 1981.—El Alcalde, Rafael Marín Martínez.—El Secretario, Rafael Cuquerella Cuquerella.—785-A.

**Resolución de la Junta Vecinal de Chozas de Arriba (León) por la que se convoca subasta para la enajenación de seis fincas rústicas sitas en dicha localidad.**

Se convoca subasta pública para la enajenación de las siguientes fincas rústicas, sitas en Chozas de Arriba (León):

A) Superficie: Una hectárea 30 áreas y 48 centiáreas. Tipo de licitación pesetas 1.630.000.

B) Superficie: Una hectárea 63 áreas y 63 centiáreas. Tipo de licitación pesetas 1.636.000.

C) Superficie: Tres hectáreas cinco áreas y 87 centiáreas. Tipo de licitación 3.058.000 pesetas.

D) Superficie: Cuatro hectáreas dos áreas y 85 centiáreas. Tipo de licitación, 4.028.000 pesetas.

E) Superficie: Cinco hectáreas siete áreas y 98 centiáreas. Tipo de licitación, 5.072.000 pesetas.

F) Superficie: 2.278 metros cuadrados. Tipo de licitación, 341.000 pesetas.

**Garantía provisional:** 3 por 100 del tipo de licitación.

**Presentación de pliegos:** En el domicilio del Presidente, de diecisiete a veinte horas, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; donde podrá examinarse el pliego de condiciones.

**Apertura de pliegos:** En las Escuelas de Niños a las diecinueve horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos.

**Reclamaciones:** Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose en este caso el aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., expedido en ..... el ..... de ..... de ....., teniendo capacidad legal para contratar y no estando incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de ..... en cuya representación comparece), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... del día ..... de ..... de 1981, así como del pliego de condiciones de la subasta, de acuerdo con el mismo, se compromete a la adquisición de la finca señalada con la letra ..... en el pliego de condiciones y que se deslinda así: Norte .....; Sur .....; Este .....; y Oeste ....., por el precio global de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

Chozas de Arriba, 4 de febrero de 1981. El Presidente.—810-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Darío Román Martínez, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de enero de 1981 por el buque «Stuka», de la matrícula de Pasajes, tercera lista, folio 2.254 y de 288,13 TRB al de su igual clase «Gure Ametsa II», de la matrícula de Pasajes, 3.ª lista, folio 2.214 y de 382,64 TRB.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen

en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Bilbao, 16 de enero de 1981.—826-E.

##### CADIZ

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 11 de enero de 1981 por el buque «Marienma», de la matrícula de Santa Pola, folio 651, al «Faro de Almería» de la 3.ª lista de Almería, folio 1971.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante

este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—1.583-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de enero de 1981 por el buque «José y Carmen», de la matrícula de Algeciras folio 1781, al «Siempre Paz» de la 3.ª lista de Algeciras, folio 1784.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que

se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo—1.532-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de enero de 1981 por el buque «Francisco Llorca», de la matrícula de Alicante, folio 1664, al «Lupus», de la 3.ª lista de Alicante, folio 1.930.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto, se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo—1.581-E.

Don Rafael Eduardo Díaz Garijo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de enero de 1981 por el buque «Francisco Molina», de la matrícula de Ceuta, folio 1407, al «Playa del Paraíso», de la 3ª lista de Villajoyosa, folio 1395.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 30 de enero de 1981.—El Capitán Auditor, Juez Marítimo Permanente, Rafael Eduardo Díaz Garijo.—1.580-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

##### Edicto

Don Manuel Areal Alvarez, Teniente Coronel, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de enero de 1981, por el buque «Playa de Benquerencia», de la matrícula de Gijón, folio 1.845, al «Purita», de la matrícula de Vigo, folio 8.447.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoria de Ma-

rina de El Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol a 15 de enero de 1981.—El Juez Marítimo Permanente, Manuel Areal Alvarez.—1.810-E.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Administraciones de Aduanas

#### ALICANTE

Desconocido el paradero del desconocido propietario del vehículo que a continuación se reseña, presunto inculcado en el expediente de faltas reglamentarias de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 128/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo marca «Peugeot 504», matrícula 7772-DV-94 (F), intervenido en fecha 22 de abril de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede el plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.641-E.

Desconocido el paradero del desconocido propietario del automóvil que a continuación se reseña, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 85/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Fiat 128», matrícula 4713-LN-12 (F), intervenido en fecha 20 de marzo de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.640-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido del vehículo que a continuación se reseña, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 63/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil furgoneta, marca «Ford», matrícula HUH-321 (GB), intervenido en fecha 5 de marzo de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.639-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido del vehículo que a continuación se reseña, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 55/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil furgoneta, marca «Commer», matrícula OSC-194-G (GB), intervenido en fecha 24 de febrero de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.638-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido del vehículo que a continuación se reseña, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 51/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Mercedes Benz 200 D», matrícula HM-W-907 (D), intervenido en fecha 18 de febrero de 1980, por el presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador, P. D. (ilegible).—1.637-E.

Desconocido el paradero del desconocido propietario del vehículo que a continuación se cita, presunto inculcado en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 43/80, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase automóvil turismo, marca «Volkswagen», matrícula sin placa, chasis número 4132022629, intervenido en fecha 18 de febrero de 1980, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1), de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en Derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 1 de febrero de 1981.—El Administrador.—P. D. (ilegible).—1.636-E.

## Recaudaciones de Tributos del Estado

### ZONA DE MENORCA

Don Miguel Angel Singala Picó, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Menorca, provincia de Baleares,

Hago saber: Que por el señor Tesorero de Hacienda ha sido dictada la providencia de apremio que a continuación se transcribe, en la relación certificada del sujeto pasivo que se relacionan, que no hiciera efectivo su débito en el período voluntario de cobranza y su prórroga, así como en el expediente individual que se sigue contra el deudor, que también se relaciona, y que por tanto de unos como otros no fue posible conocer su paradero.

Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Industrial Licencia Fiscal.—Pumphrey Richard Stanley (Ciudadela), 3.735 pesetas.

Industrial Licencia Fiscal Real Decreto-ley 11/1979.—Pumphrey Richard Stanley (Ciudadela), 158 pesetas.

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del vigente Reglamento General de Recaudación procede recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que, la interposición de dichos recursos, no implican suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda, o sea, consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus débitos sin más notificación ni requerimientos previos.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en virtud del cual notifico, requiero, llamo y emplazo al deudor antes citado, para que comparezca en el expediente que se instruye contra el mismo, él, su representante legal o herederos, en su caso, en estas oficinas recaudatorias de Tributos del Estado, sitas en la calle Anunciavay, 23, bajos, de esta ciudad, o designen domicilio en donde poder participarles las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, si en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inscripción del presente edicto en el «Boletín Oficial», no ha cumplimentado este requerimiento, será declarado en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, más que en la forma que previene y regula el precepto legal antes citado.

Mahón a 27 de enero de 1981.—El Recaudador, Miguel Angel Singala Picó.—1.509-E.

## Tribunales de Contrabando

### BARCELONA

#### Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Alejandro Bassedas Adán, cuyo último domicilio conocido era en Barcelona, calle San Martín, 13-3, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28 de enero de 1981, al conocer del expediente número 1.016/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de estupefacientes.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alejandro Bassedas Adán.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: La atenuante 3.ª, artículo 17 y la agravante 8.ª artículo 18.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Alejandro Bassedas Adán, 20.105 pesetas, equivalentes al límite mínimo del grado medio.

5.º El comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 28 de noviembre de 1919.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.978-E.

Desconociéndose quienes puedan ser los propietarios de los vehículos afectos a los expedientes que se detallan a continuación:

Expediente 1.096/80.—Coche «Opel 1900», sin plazas de matrícula.

Expediente 9/81.—Coche marca «Ford Granada», sin matrículas.

Expediente 10/81. Coche marca, «Volkswagen», sin matrículas.

Por el presente edicto se les notifica que la Comisión Permanente del Tribunal, en sesión celebrada el día 28 de enero de 1981, al conocer sobre los expedientes citados, acordó cometidas tres infracciones de contrabando de menor cuantía, tipificadas en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley y sin reo conocido, declarando asimismo el comiso de los vehículos aprehendidos para su aplicación reglamentaria y el premio a los aprehensores.

Lo que se publica para el conocimiento de cualquier posible interesado, advirtiéndoseles que los citados acuerdos no serán firmes hasta tanto no transcurran los plazos reglamentarios sin que se interponga recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando.

Barcelona, 3 de febrero de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal.—1.984-E.

Desconociéndose el actual paradero de Francisco Blanco Gómez, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, y Lasma Shani Murjima, con domicilio desconocido, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 28

de enero de 1981, al conocer del expediente número 1021/80 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida dos infracciones de contrabando de menor cuantía, comprendidas en el caso 2.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de «Whisky».

2.º Declarar responsables de las expresadas infracciones: en concepto de autores a Francisco Blanco Gómez y Lasma Shani Murjima.

3.º Declara que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguiente: La atenuante 3.ª, artículo 17.

4.º Imponerle las multas siguientes: A Francisco Blanco Gómez, 12.828 pesetas, y a Lasma Shani Murjima, 1.600 pesetas. Equivalentes ambas al límite mínimo del grado inferior.

5.º Comiso del género para su aplicación reglamentaria.

6.º Premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 28 de noviembre de 1959.

Barcelona a 4 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.977-E.

### GUIPUZCOA

#### Cédula de notificación de fallo

Don Felipe Jiménez del Saz, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando de Guipuzcoa,

Certifico: Que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 15 de diciembre de 1980, para la vista y fallo de los expedientes que a continuación se relacionan, ha declarado cometidas las infracciones de contrabando de menor cuantía que se indican:

Expediente	Autor	Multa impuesta — Pesetas
91/80	Dias Moreira ... ..	115.477
92/80	A. J. Ferreira Filho,	58.471
93/80	Fernando Silvestre Fernandes ... ..	116.306
106/80	A. J. Ferreira Filho,	131.176
110/80	Antonio Lopes Miguel ... ..	89.163
111/80	Ets. Civibrál ... ..	175.517

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, cuyos domicilios actuales y demás señas se desconocen, advirtiéndoles que el ingreso de las multas que les han sido impuestas deberán hacerlo en metálico en la Caja de esta Delegación de Hacienda, calle Oquendo, número 20, de San Sebastián, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, y de no efectuarse el ingreso dentro de dicho plazo se procederá a su cobro por vía de apremio. Igualmente se les participa que dentro del mismo plazo de quince días pueden interponer recurso de alzada an-

te el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando.

San Sebastián, 15 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Presidente.—1.445-E.

#### LERIDA

##### *Edicto citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Luis Vidal Pau, nacido en La Coruña el 1 de abril de 1925, provisto de documento nacional de identidad número 109.359, cuyo último domicilio conocido era en Madrid, calle Andrés Mellado, 71, 1.º, B. inculcado en el expediente número 217/80, instruido por aprehensión de géneros de procedencia extranjera, mercancía valorada en 47.160 pesetas que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 13 de marzo de 1981 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Lérida, 2 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—1.816-E.

#### MADRID

##### *Cédula de notificación de fallo*

Desconociéndose el actual paradero de Teresa Fernández Fernández, Claudio Núñez González, Juan Antonio de Pablo Ortega y Francisco J. Fernández Fernández, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 21 de enero de 1981, al conocer del expediente número 256/1980, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 7 y 8, artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la introducción y tenencia ilícita de estupefacientes, valorados en 51.800 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Teresa Fernández Fernández y Claudio Núñez González.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante 3.ª del artículo 17, por la cuantía.

4.º Imponerles las multas siguientes: Teresa Fernández, 103.600 pesetas; Claudio Núñez, 103.600 pesetas; total, 207.200 pesetas equivalentes al 400 por 100 del valor de los estupefacientes.

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tri-

bunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 26 de enero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.712-E.

##### *Edicto de citación a valoración*

Desconociéndose el actual paradero de Luis Reguero García, con último domicilio conocido en Madrid, en el kilómetro 14,500 de la carretera N-V de Madrid a Extremadura, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las diez horas del día 23 de febrero de 1981 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta a los expedientes arriba indicados, en los que figura como presunto inculcado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 17 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.727-E.

#### PONTEVEDRA

##### *Edicto citando a sesión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Alpidio García Varela, cuyo último domicilio conocido era en Holanda, inculcado en el expediente número 2/80, instruido por aprehensión de tabaco rubio americano, mercancía valorada en 11.391.490 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez treinta horas del día 24 de febrero de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Pontevedra, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.526-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don Juan Manuel Ignacio Soares, cuyo último domicilio conocido era en Portugal, inculcado en el

expediente número 160/79, instruido por aprehensión de tabaco y otros, mercancía valorada en 4.722.900 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando se ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que, a las diez treinta horas del día 24 de febrero de 1981, se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de junio de 1964.

Pontevedra, 12 de febrero de 1981.—El Secretario del Tribunal.—2.525-E.

#### ZAMORA

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada con esta fecha, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, marca «Fiat-Lada», matrícula francesa 843 CAL, número de bastidor 0643325, color marrón oscuro, careciendo de toda clase de documentación y del que se desconocen la identidad del dueño o usuario, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de Contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 8, en relación con el caso 1 del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de la que se desconoce la persona responsable.

2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita para su venta en pública subasta.

3.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente número 88/80.—Valorado en cuarenta y ocho mil pesetas y que fue aprehendido por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de la Delegación de Hacienda de Salamanca el día 11 de abril de 1980, en Cañizal (Zamora).

Zamora, 3 de febrero de 1981.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.035-E.

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión celebrada con esta fecha, al conocer el expediente que al final se relaciona, instruido por aprehensión de un vehículo de procedencia extranjera, marca «Toyota», matrícula AF 063, de Luxemburgo, bastidor número KP-62-012225, color rojo, careciendo de toda clase de documentación y del que se desconoce la identidad del dueño o usuario, ha acordado lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 2 del artículo 6.º, en relación con el caso 1 del artículo 13 de la vigente Ley de Contrabando, de la que se desconoce la persona responsable.

2.º Proceder al comiso del vehículo afecto al expediente que se cita para su venta en pública subasta.

3.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Expediente número 87/80.—Valorado en treinta mil pesetas, y que fue aprendido por Inspectores del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal de la Delegación de Hacienda de Salamanca el día 11 de abril de 1980 en Cañizal (Zamora).

Zamora, 3 de febrero de 1981.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente.—2.036-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegaciones Provinciales

#### BARCELONA

Referencia: Sección 3.ª AS/pc-7.604/80.  
Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Ampliar red de distribución de energía a 25 KV., con línea subterránea que alimentará E. T. 1.327 a Diputación en término municipal de Roda de Ter.

Características: Línea subterránea de 200 KV. con cable aluminio 1 por 150 milímetros cuadrados E.T. con transformador 315 KVA., relación 25/0,38-0,22 KV.  
Presupuesto: 980.000 pesetas.  
Procedencia del motor: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Barcelona, 23 de abril de 1980.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.321-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/ce-9.795/80.  
Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Ampliación red distribución de energía eléctrica a 25 KV. con una línea subterránea que alimentará a la estación transformadora 1.075, Hostal de la Corda en término municipal de Manlleu.

Características: 215 metros de línea subterránea cable aluminio unipolar 1 por 95 milímetros cuadrados. Transformador 315 KVA. relación 25/0,38-0,22 KV.  
Presupuesto: 1.070.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 28 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.324-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/12.593/80.  
Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. para alimentar la estación transformadora «El Borrel» situado en zona rural en término municipal de Gulp. Deriva de la línea a 25 KV. que alimenta la estación transformadora «Parroquia». Línea aérea de 940 metros de longitud con postes de madera y cable de aluminio-acero LA-40.

Presupuesto: 2.037.362 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrá presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.322-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/12.594/80.  
Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. para alimentar la estación transformadora «El Munne» situada en zona rural en el término municipal de Santa María de Corcó. Deriva de la línea a 25 KV. derivación a poste transformador 0826 Can Codina.

Características: Línea aérea de 1.843 metros de longitud, con postes de madera y cable de aluminio-acero LA-40.

Presupuesto: 2.694.099 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 15 de julio de 1980.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.323-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª SA/ce-18.581/80.  
Peticionario: «Producción y Suministro de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Reforma y paso de tensión de 6 KV. a 25 KV. en términos municipales de Santa María de Corcó, Pruit y Rupit.

Características: Línea desde S. E. Santa María de Corcó hasta Rupit, 13,083 kilómetros; conductores aluminio-acero LA-80 y derivación a CC. TT. correspondientes.

Presupuesto: 27.580.401 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, duran-

te el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407 Barcelona.

Barcelona, 3 de septiembre de 1980.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—1.325-C.

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2629/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: Sección 3.ª AS/-19751/1980 (S-6017).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al nuevo poste de transformación intemperie número 7526 «Cases Noves», términos municipales de Pla del Penedés, Puigdalba y Font-rubi.

Características: 1,435 kilómetros de línea eléctrica, aérea, trifásica, un circuito, con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección y poste de transformador tipo intemperie, con transformador de relación 25000/380-220 V. y 125 KVA de potencia.

Presupuesto: 1.823.517 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/-19752/1980 (S-6020).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7158 «Escuelas», en la población de Olesa de Montserrat.

Características: 310 metros de cable subterráneo, 25 KV., unipolar, seco de campo radial de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, de aluminio, y transformador de relación 25000/380-220 Voltios y 500 KVA. de potencia.

Presupuesto: 1.730.504 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/-19753/1980 (S-6161/A).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 7388 «Can Armengol V», en término municipal de Torre de Claramunt.

Características: 0,398 kilómetros de línea eléctrica, aérea, trifásica, 25 KV., un circuito, con conductor de aluminio-acero de 46,25 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos, aisladores vidrios; estación transformadora tipo edificio, con transformador de relación 25000/380-220 V y 315 KVA., de potencia.

Presupuesto: 1.167.639 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública.

Referencia: Sección 3.ª AS/-19754/1980 (S-6187).

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la nueva E. T. número 6132 «Pueblo» en término municipal de Masquefa.

Características: 249 metros de cable eléctrico subterráneo, 25 KV., unipolar seco de campo radial aluminio 2 (1 por 95) milímetros cuadrados de sección, ten-

dido en zanja subterránea a 1,10 metros de profundidad y estación transformadora de relación 25000/380-220 V. y 20 KVA. de potencia.

Presupuesto: 1.144.298 pesetas.  
Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 27 de noviembre de 1980.—El Delegado Provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Energía.—263-D.

#### GERONA

##### *Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto de su utilidad pública, de una línea aérea 25 KV. a nuevo P.T. 1.100 «Mas Salvi», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona rural en las afueras de País.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea a P. T. tensión 25 KV. Longitud 0,722 kilómetros. Un circuito trifásico; conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo campana de vidrio. Apoyos de hormigón y madera.

Poste transformador: Tipo Intemperie, sobre castillete metálico. Transformador de 50 KVA. y relación 25.000/380 V.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 493.000 pesetas.  
Expediente: G. 13.803 y 2.259/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.181-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea aérea 11 KV. a nueva E.T. 1.082 «Sector Sur Aiguablava», cuyas características especiales se señalan a continuación.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», plaza Cataluña, 2, Barcelona.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Zona Sur, urbanización «Aiguablava», en término municipal de Bagur.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea aérea a E. T. Tensión 11 KV. Longitud,

0,519 kilómetros. Un circuito trifásico. Conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Aisladores tipo campana de vidrio. Apoyos de hierro.

Estación transformadora: Tipo edificio de mampostería. Transformador de 250 KVA. y relación 11.000/380 V.

Procedencia de materiales: Nacional.  
Presupuesto: 442.000 pesetas.  
Expediente: G. 13.927 y 2.281/80-A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 16 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—1.182-C.

#### GRANADA

##### Sección de Energía

##### *Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Calle Escudo del Carmen, número 31, Granada.

c) Línea eléctrica:

Apoyo, sin número, próximo al barranco de Fraile de la línea Guadalhortuna-Alamedilla.

Origen: Línea Guadalhortuna-Alamedilla.  
Término municipal afectado: Guadalhortuna.

Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 3.187.  
Tensión de servicio: 20/25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena Esperanza 3-1.503.

Potencia a transportar: 1.500 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.800.000 pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro y mejorar la calidad del servicio.

h) Referencia: 2.937/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 13 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—656-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Calle Escudo del Carmen, 31, Granada.

c) Línea eléctrica:

Origen: Apoyo, sin número de la línea «Huéscar-Castril».

Final: Misma línea.

Término municipal afectado: Huéscar.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,114.

Tensión de servicio: 15/25 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena «Esperanza»-3-1.503.

Potencia a transportar: 1.500 KVA.

d) Procedencia de los materiales: Nacional.

e) Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

f) Finalidad de la instalación: Mejorar la calidad del servicio y atender nuevas peticiones de suministro.

g) Referencia: 2.943/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—658-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

b) Domicilio: Calle Escudo del Carmen, 31, Granada.

c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de seccionamiento de Benalúa de Guadix.

Final: Línea «La Peza», subestación «Guadix Vieja» y entronque línea a Conservera.

Término municipal afectado: Benalúa de Guadix.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 2,336 (en doble circuito) y 0,09 (circuito simple).

Tensión de servicio: 25/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Esperanza, cadena 3-1.503.  
Potencia a transportar: 2.000 KVA.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro.

h) Referencia: 2.939/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—657-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Calle Escudo del Carmen, 31, Granada.
- c) Línea eléctrica:  
Origen: Línea «Fargue-Pinos Puente».  
Final: Centro de transformación «Camino los Yeseros».  
Término municipal afectado: Granada.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,413.  
Tensión de servicio 20 KV.  
Conductores: Aluminio-acero de 146 milímetros cuadrados.  
Apoyos: Metálicos.  
Aisladores: Cadena Esperanza 2-1.507.  
Potencia a transportar: 5.000 KVA.
- e) Procedencia de los materiales Nacional.
- f) Presupuesto: 1.178.336 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Atender nuevas peticiones de suministro en ampliación del polígono de Cartuja.
- h) Referencia: 2.949/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en la calle Doctor Guirao Gea, sin número y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 23 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—659-14.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- d) Estación transformadora:  
Emplazamiento: La Paz, término municipal de Fuente Vaqueros.  
Tipo: Intemperie.  
Potencia: 50 KVA.  
Relación de transformación: 20-8 KV.  $\pm$  5 por 100/3 por 230-133 voltios.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 345.793 pesetas.
- g) Finalidad de la instalación: Sustituir el actual C. T. y atender nuevas peticiones de suministro.
- h) Referencia: 2.879/A. T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en calle Doctor Guirao Gea, sin número, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 24 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurtado.—655-14.

#### GUIPUZCOA

De acuerdo con el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública el proyecto de la siguiente subestación transformadora «Urretxua» para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

- Peticionario: «Iberduero, S. A.».
- Referencia: CE.8-C/2460/77/Ic.
- Emplazamiento: Cota 452,5 metros en el término municipal de Urretxu.
- Potencia y tensiones: 35 MVA., 132/30 kilovoltios.
- Objeto: Garantizar un suministro eficiente en la zona de Zumárraga, Legazpia y evitar la saturación en la línea a 30 KV., Ormaiztegui-Vergara.
- Presupuesto: 45.270.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrá examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa, Prim, 35, San Sebastián, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Vasco».

San Sebastián, 12 de enero de 1981.—El Delegado provincial, J. Sagastiberri.—666-15.

#### LERIDA

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición sobre las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.».
- b) Referencia: A. 4.472, R. L. T. E. 13.658.
- c) Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar red de distribución con nueva línea subterránea a 25 KV.
- d) Características principales:

Línea eléctrica:

- Origen de la línea: Línea subterránea de E. T. 337, «Agrocar» a E. T. 338, «Pío XI» (A. 2.221).
- Final de la línea: E. T. número 570, «Valledor».
- Términos municipales a que afecta: Lérida.
- Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida-Viales.
- Tensión de servicio en KV.: 6.
- Longitud en kilómetros: 0,175.
- Número de circuitos y conductores: Dos de 3 por 150 milímetros cuadrados de aluminio. Subterránea.
- Estación transformadora: Número 570, «Valledor».
- Emplazamiento: Calle Pablo Valledor.
- Término municipal de Lérida.
- Tipo: Sótano, un transformador de 800 kilovoltios amperios de 6/0,38 KV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación, sita en Canónigo Brugalat, 12, Lérida, y formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio citando la referencia.

Lérida, 11 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—1.188-C.

#### MADRID

*Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º y 10 de los Decretos 2617 y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, la petición del tendido de línea a 15 KV y C.T. de 25 KVA. 50EL-1.607 y 50E-1.986.

- a) Peticionario: «Unión Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Capitán Haya número 53.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: En Las Herreras, Ayuntamiento de Santa María de la Alameda (Madrid).
- c) Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro de energía eléctrica a nuevos abonados de esta zona (CTD).
- d) Características principales: Línea aérea a 15 KV., el conductor proyectado corresponde a de aluminio-acero normalizado LA-30, sección total 31,1 milímetros cuadrados. La longitud total, en una sola alineación es de 814 metros y centro de transformación de 25 KVA.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: (Dos millones ciento ochenta y tres mil seiscientos ochenta y seis 2.183.686 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en la calle Francisco de Rojas, número 5 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contando a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 26 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—1.286-C.

«Butano, S. A.», con domicilio social en Arcipreste Hita, número 10, Madrid, solicita concesión y autorización administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en la urbanización «Quintas del Sol» sita en el kilómetro 17,760 de la carretera Madrid-La Coruña en Majadahonda.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación:

#### Nota-extracto

G. L. P. 958/80.—Instalación de gas propano centralizado de «Butano, S. A.», con las características siguientes:

— Almacenamiento compuesto por un depósito enterrado de 23.800 litros de capacidad, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las tomas de gas de las viviendas.

— finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 41 viviendas unifamiliares.

— El presupuesto importa la cantidad de 2.524.913 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle General Díaz Porlier, número 35, durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

de Madrid un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 14 de enero de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial.—217-D.

## MÁLAGA

### Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1531, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía al estadio de fútbol del Club Deportivo Málaga.

Características: Línea subterránea de 20 KV. de 1.816 metros de longitud, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Presupuesto: 3.266.160 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 19 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—666-14.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/1532, incoado en esta Delegación de Industria, con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a urbanización Aloha Golf, situada en Nueva Andalucía, centro de transformación denominado número 0, término municipal de Marbella.

Características: Línea subterránea 10 (20) KV., de 1.200 metros de longitud, conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados. Estación transformadora tipo interior de 315 KVA, relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 3.061.520 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma, pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de la Aurora, sin número, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados para su visita en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 22 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—667-14.

## OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de marzo, se concede un plazo de treinta

días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.469.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Santa Cruz» tipo intemperie de 100 KVA., a 22/0,398 KV. y línea aérea trifásica de alimentación de 490 metros de longitud, formada por conductores tipo LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Santa Cruz, término municipal de Corvera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 16 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—195-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.470.

Solicitante: «Hidroeléctrica de Trubia, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea aérea trifásica a 5 KV. (aislamiento para 20 KV.), conductor LA-56, aislamiento suspendido, apoyos metálicos, con origen en C. T. «Crenfuegos» y final en C. T. «Lindes», con derivaciones a C. T. «Cortés», C. T. «Las Llanas», C. T. «Cuevas» y C. T. «Fresneda», con una longitud total de 8.200 metros; cinco centros de transformación, denominados «Las Llanas», «Cuevas», «Fresneda», «Cortés» y «Lindes», tipo intemperie con transformadores de 25 KVA., relación de transformación 5/0,39-0,23 KV., sobre apoyo metálico y los reglamentarios elementos de maniobra y protección.

Redes de baja tensión, aéreas, 398/880 V., de LA-30, para los núcleos que se citan.

Emplazamiento: Núcleos rurales Las Llanas, Cuevas, Fresnedos, Cortés y Lindes término municipal de Quirós.

Objeto: Esta obra está incluida en el plan extraordinario trienal de la Diputación Provincial y su objeto es dotar de servicio eléctrico eficaz a los núcleos afectados.

Oviedo, 22 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—306-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.481.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación «García Rodríguez», tipo intemperie de 250 KVA. a 22/0,398 KV., línea aérea trifásica a 20 KV., de alimentación de 45 metros de longitud y variación línea aérea, trifásica a 20 KV., Ventanielles-Colloto, consistente en la modificación de su trazado en una longitud de 650 metros formada por conductores de aluminio-acero LA-78, sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Término municipal de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—329-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.480.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Tuernes», tipo intemperie de 50 KVA. a 22/0,398 KV.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—330-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria y Energía de Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: A. T. 3.479.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación denominado «Santa Marina de Piedramuelle», tipo intemperie de 50 KVA a 22/0,398 KV.

Emplazamiento: Santa Marina de Piedramuelles, Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 28 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—331-D.

## SEVILLA

### Instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5.



**Línea eléctrica:**

Origen: Apoyo existente en la línea Torre de la Reina El Palmarillo.  
Final: Caseta proyectada.  
Término municipal afectado: Guillena.  
Tipo: Aérea.  
Longitud en kilómetros: 0,123.  
Tensión en servicio: 20 KV. (provisionalmente 15 KV.).  
Conductores: Cable aluminio-acero de 54,6 KV. milímetros cuadrados.  
Apoysos: Metálicos galvanizados.  
Aisladores: Cadenas de amarre.

**Estación transformadora:**

Emplazamiento: Urbanización Las Vegas (Guillena).  
Finalidad de la instalación: Suministro energía eléctrica a la citada urbanización.  
Características principales:  
Tipo: Interior.  
Potencia: 20 KV.  
Relación de transformación: 15/20 KV. 220-127 V.  
Procedencia de los materiales: Nacional.  
Presupuesto: 560.114 pesetas.  
Referencia: R. A. T. 12.346.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Sevilla, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Sevilla, 18 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Juan Grau Carril.—660-14.

**SORIA****Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2817/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una línea aérea a 44 KV, en doble circuito en San Esteban de Gormaz, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Iberduero, S. A.».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: San Esteban de Gormaz (al Oeste de la localidad y próxima a la N-122).
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía a la Empresa «Metalúrgica de Gormaz, S. A.».
- Características principales: Línea a 44 KV., en doble circuito, de 167 metros de longitud, con origen en una torre metálica que sustituirá al actual apoyo número 883 de la línea a 44 KV., Soria-Aranda y finaliza en el pórtico de llegada a la estación transformadora de «Metalúrgica de Gormaz, S. A.», conductor cable aluminio-acero LA-110, apoyo torre metálica Arce 900, aisladores U-70, formando cadena de 4 elementos, en la torre de derivación se colocará un seccionamiento unipolar de apertura en carga tipo Alduti.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 1.574.115 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto), de la instalación en esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle Los Linajes, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.  
Soria, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial.—685-15.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Delegaciones Provinciales****ALAVA****Jefatura Provincial de Industrias Agrarias****Instalación de bodega**

Peticionario: Don Carlos Ezquerro Ocio.  
Domicilio: Leza, Ayuntamiento de Leza.  
Objeto de la petición: Instalación de bodega de elaboración de vinos de Rioja.  
Capacidad anual de los productos a tratar: 816 hectolitros.  
Presupuesto del proyecto: 616.000 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura Provincial (calle Vicente Goicoechea, 6, 5.º, Vitoria) las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Vitoria, 5 de noviembre de 1980.—El Jefe provincial.—371-D.

**Traslado y ampliación de bodega**

Peticionario: «Santiago Vinícola, Sociedad Anónima».Domicilio: Labastida, Ayuntamiento de Labastida.

Objeto de la petición: Traslado y ampliación de bodega de elaboración y embotellado de vinos, vinos espumosos y sangrias.

Capacidad anual de los productos a tratar: 250.000 hectolitros.  
Presupuesto del proyecto: 395.840.145 pesetas.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura Provincial (calle Vicente Goicoechea, 6, 5.º, Vitoria), las alegaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Vitoria, 18 de enero de 1981.—El Jefe provincial.—153-D.

**TOLEDO****Jefatura de ICA**

Entidad titular: «Santiago Heras Vivanco».Domicilio: Puebla de Almoradiel (Toledo), Iglesia, 6.

Objeto: Ampliación de bodega en la misma localidad, Veracruz, sin número.

Capacidad de la ampliación: 45.710 hectolitros de envase, resultando de 62.990 hectolitros el total de la bodega.

Se concede un plazo de diez días hábiles para que a quien interese pueda personarse en el expediente y presentar las alegaciones que estime procedentes.

Toledo, 26 de noviembre de 1980.—El Jefe de ICA.—4.994-D.

**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES****Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles****Emisión de obligaciones simples RENFE, marzo 1981**

El Presidente, Consejero-Delegado y Director general de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, en virtud de la autorización contenida en el artículo 21

de los Estatutos de la Red, con fecha de 27 de enero de 1981, adoptaron el acuerdo, modificado en parte, por acuerdo del Consejo de Administración de 13 de febrero de 1981, de emisión y puesta en circulación de obligaciones simples con arreglo a las siguientes características:

— Nominal de la emisión: 5.000.000.000 de pesetas, ampliables, en su caso, a pesetas 8.000.000.000, representados por obligaciones de 5.000 pesetas cada una.

— Tipo de emisión: A la par, sin gastos, desembolsándose la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

— Tipo de interés: 13 por 100. Este interés se hará efectivo por semestres vencidos, los días 9 de marzo y 9 de septiembre de cada año, practicándose la correspondiente retención del 15 por 100 en la fuente.

— Amortización: La amortización de las obligaciones se efectuará a la par, el día 9 de marzo de 1984. RENFE se reserva la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de la emisión.

— Garantía: Aval del Estado concedido por Ley 74/1980, de 29 de diciembre, artículo 23, número 2, y Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de febrero de 1981.

— Otras características: Deducción por inversiones.—De conformidad con el artículo 46 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, estos títulos, al ser avalados por el Estado, gozarán, por el solo hecho de su inclusión en la cotización oficial, de todas las ventajas inherentes a la cotización calificada. En consecuencia, una vez admitidos a cotización oficial, disfrutarán de los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Conforme a la letra f), 2, del artículo 29 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, que regula dicho impuesto, y del artículo 35 de la Ley 74/1980, de 29 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para 1981, el 20 por 100 de las cantidades invertidas en la adquisición de estas obligaciones se podrá deducir de la cuota de este impuesto, en las condiciones establecidas en la Ley.

b) Impuesto sobre Sociedades.—Asimismo, de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 26 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, que regula dicho impuesto, se podrá deducir de la cuota el 10 por 100 del importe de la suscripción, según los casos que establece esta Ley.

c) Otros beneficios.—Apta para la inversión de reservas técnicas de Entidades de Seguros. De acuerdo con el Real Decreto 1841/1978, de 2 de julio, y Orden de 4 de septiembre de 1978, se solicitará su inclusión en la correspondiente lista de valores.

Cotización de los títulos: Se solicitará, en su día, la admisión de los títulos a cotización en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

El período de «suscripción abierta» comenzará el 18 de febrero de 1981, durando hasta el 9 de marzo del mismo año, fecha de emisión.

La liquidación de la «suscripción abierta» se realizará antes del 31 de marzo de 1980, en la forma prevista en la legislación vigente.

Suscripción de títulos: La suscripción podrá realizarse en las oficinas de los Bancos de Bilbao, Hispano Americano, Industrial de Bilbao, Hispano Industrial, Consorban y Caja Postal de Ahorros.

Folleto de emisión: En la sede social y en los Bancos y Caja Postal de Ahorros colocadores se encuentra, a disposición de los suscriptores que quieran consultarlo, el folleto de emisión de estas obligaciones.

Dirección de la emisión: La Dirección y colocación correrá a cargo de los Bancos de Bilbao e Hispano Americano, siendo codirectores los Bancos Industrial de Bilbao, Hispano Industrial, Consorban y Caja Postal de Ahorros.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Director financiero, Francisco Donate.—904-11.

## BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR N.º 10/1981, DE 3 DE FEBRERO

## Coeficiente de Caja de las Cooperativas de Crédito y Fondos de liquidez

La Orden ministerial de 26 de febrero de 1979, regulando diversos aspectos de las Cooperativas de Crédito, ha sido modificada por la del 4 de diciembre de 1980, que, entre otras cuestiones, establece algunas variaciones en los activos y pasivos computables para determinar el coeficiente de caja.

En base a las facultades delegadas en el Banco de España por las mencionadas Ordenes, el Consejo ejecutivo ha dispuesto:

Primero. Las Cooperativas de Crédito vendrán obligadas a mantener con carácter de mínimo un coeficiente de caja del 5,75 por 100, determinado como el porcentaje que representan los activos de cobertura sobre los pasivos computables.

Son pasivos computables los depósitos o imposiciones en pesetas, en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, con exclusión de los correspondientes a otras entidades de crédito y ahorro, entidades y organismos públicos y entidades de la Seguridad Social, de las cuentas de ahorro del emigrante y de las cuentas en pesetas, convertibles. Los pasivos computables corresponden a la suma de los saldos de las rúbricas pasivas «6.1. Cuentas corrientes», «6.2. Cuentas de ahorro» y «6.3. Imposiciones a plazo», en la segunda columna del balance confidencial de las Cooperativas de Crédito.

Son activos de cobertura los siguientes conceptos:

a) Los saldos en pesetas de caja en efectivo.

b) La cuenta corriente en el Banco de España y, en su caso, el crédito disponible en éste.

c) Aportaciones al Fondo de liquidez del Consorcio Nacional de Cajas Rurales Provinciales y a otros fondos de liquidez que cumplan las condiciones establecidas en el número 13.2.c de la Orden ministerial del 26 de febrero de 1979, con la nueva redacción contenida en la Orden de 4 de diciembre de 1980, hasta una cantidad máxima del 2,5 por 100 de los pasivos computables.

d) Valor contable de títulos emitidos o garantizados por el Estado, hasta un límite máximo del 2,5 por 100 de los pasivos computables y solamente para aquellas Cooperativas de Crédito no adheridas a fondos de liquidez. Los títulos aquí aplicados no serán computables en el coeficiente de inversión ni en la materialización de riesgos de insolvencia y deberán cumplir lo dispuesto en el número 13.2.c de la Orden ministerial del 26 de febrero de 1979, con la nueva redacción contenida en la Orden de 4 de diciembre de 1980. Este sumando es transitorio, computándose solamente hasta el 31 de diciembre de 1981.

Segundo. Todas las Cooperativas de Crédito remitirán, junto con el balance confidencial, una declaración mensual del coeficiente de caja en los impresos que el Banco de España facilitará al respecto, según el modelo que se acompaña.

El cálculo del coeficiente deberá efectuarse dividiendo los activos de cobertura existentes los días 6, 12, 18, 24 y último de cada mes (o anterior hábil si aquellos fuesen festivos) por los pasivos computables del último día hábil del mes precedente. La media aritmética de los cinco valores obtenidos deberá ser igual o superior al coeficiente legal mínimo vigente en el mes al que se refieren los activos. Los mencionados coeficientes diarios y su media se expresarán en porcentaje, con dos decimales, sin redondeo de la cifra correspondiente a las centésimas.

Se hace observar a las entidades que, con independencia de esta norma simplificada de cómputo y declaración, un co-

recto cumplimiento del coeficiente requiere que en los restantes días del mes también se cumplan en promedio los mínimos establecidos, no debiendo limitarse por tanto la cobertura a las solas fechas indicadas en los apartados anteriores. El Banco de España, caso de observar indicios de desviaciones en esta materia, podrá requerir a las entidades implicadas el cumplimiento diario del coeficiente, en términos similares a los establecidos para otras entidades de depósito.

Tercero. Las Cooperativas de Crédito alcanzarán el coeficiente legal mínimo antes del 1 de enero de 1984. En el período comprendido hasta esa fecha deberán cumplir los mínimos que se indican en el calendario que sigue:

Fechas	1981	1982	1983
Enero ... ..	2,20	3,40	4,60
Febrero ... ..	2,30	3,50	4,70
Marzo ... ..	2,40	3,60	4,80
Abril ... ..	2,50	3,70	4,90
Mayo ... ..	2,60	3,80	5,00
Junio ... ..	2,70	3,90	5,10
Julio ... ..	2,80	4,00	5,20
Agosto ... ..	2,90	4,10	5,30
Septiembre ...	3,00	4,20	5,40
Octubre ... ..	3,10	4,30	5,50
Noviembre ...	3,20	4,40	5,60
Diciembre ...	3,30	4,50	5,75

Las Cooperativas podrán computar aportaciones a fondos de liquidez, o los fondos públicos que las sustituyen, según lo dispuesto en la Orden ministerial del 4 de diciembre de 1980, hasta el porcentaje máximo que en dicha Orden se establece.

Cuarto. 1. A efectos de la computabilidad en el coeficiente de caja, las aportaciones a los nuevos fondos de liquidez deberán materializarse necesariamente en valores emitidos o garantizados por el Estado, que no podrán enajenarse o pignorararse con fines distintos de la cobertura del riesgo que atienden los fondos. Los valores de materialización se depositarán, en depósito necesario, en cualquier oficina del Banco de España, depósitos que sólo serán cancelados por el Banco, a petición de los órganos gestores de los fondos, cuando los recursos obtenidos de la enajenación de los títulos se destinen a conceder apoyos solidarios a Cooperativas de Crédito consorciadas que presenten problemas de liquidez, o por eventual reducción o liquidación del fondo.

2. Los órganos gestores de los fondos dispondrán, para adquirir y depositar en el Banco de España los valores de materialización del fondo, de tres meses, a partir de su constitución inicial, comunicado al Banco de España a los efectos de esta circular, y de un mes en las ampliaciones posteriores de la masa de aportaciones. Pasados esos plazos, la parte no invertida de las operaciones deberá depositarse en cuenta corriente en el Banco de España.

3. Los órganos gestores de los fondos de liquidez rendirán al Banco de España un balance mensual completo de los saldos activos y pasivos del fondo de liquidez, al que se adjuntará detalle de las aportaciones de cada una de las Cooperativas de Crédito consorciadas, y una cuenta anual de pérdidas y ganancias de las operaciones del fondo de liquidez.

Caso de que el fondo se integre patrimonialmente en el balance de una Cooperativa de Crédito, el balance del fondo expresará los conceptos del de la Cooperativa en los que se integran sus partidas, debiendo tener en cuenta aquella los siguientes principios:

a) Que los activos del fondo, aunque se integren en las cuentas de su naturaleza en el balance de dicha Cooperativa, no serán computables en sus coeficientes de caja o inversión, ni en la

materialización de su reserva de riesgos de insolvencia.

b) Que los productos del activo del fondo, deducidos los gastos de administración imputables al fondo y aprobados por su Consorcio, no se integrarán en la cuenta de resultados de dicha Cooperativa.

4. Los productos de las inversiones del fondo, deducidos los gastos de administración, pendientes de aplicar se materializarán en los mismos activos que las aportaciones, o se mantendrán en forma líquida, revirtiendo en cualquier caso al fondo los productos de esas colocaciones.

5. Los productos netos anuales del fondo tendrán como aplicación preferente la cobertura de pérdidas o el saneamiento de los activos del fondo. El remanente se distribuirá en proporción el saldo medio de las aportaciones durante el ejercicio o se acumulará al fondo. Los resultados negativos, en su caso, serán objeto de imputación a las Cooperativas consorciadas.

Quinto. Las normas de esta circular son de observancia obligatoria y su incumplimiento podrá ser objeto de expediente sancionador.

Las Cooperativas vendrán obligadas a conservar en sus oficinas todos los documentos y antecedentes que justifiquen los datos consignados en sus declaraciones, a fin de que puedan ser comprobadas por este Banco de España.

Sexto. Queda derogada la circular número 13, de 15 de febrero de 1980.

Para resolver las dudas que se planteen en el cumplimiento de las presentes normas pueden dirigirse a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Nota.—El modelo contenido en el anexo mencionado en la circular puede consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subgobernador.—860-A.

## BANCO DE ESPAÑA

CIRCULAR NUMERO 11/1981,  
DE 3 DE FEBRERO

## Inversiones obligatorias de las Cooperativas de Crédito

La Orden ministerial de 26 de febrero de 1979, regulando diversos aspectos de las Cooperativas de Crédito, ha sido modificada por la de 4 de diciembre de 1980, que, entre otras cuestiones, establece algunas variaciones en los activos y pasivos computables para determinar los coeficientes de inversión obligatoria y préstamos de regulación especial.

En base a las facultades delegadas en el Banco de España por las Ordenes mencionadas, el Consejo Ejecutivo ha dispuesto:

Primero.—Las Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito vendrán obligadas a mantener un coeficiente mínimo de inversión obligatoria del 20 por 100, determinado como el porcentaje de los activos de cobertura sobre los pasivos computables.

Son pasivos computables los depósitos o imposiciones en pesetas, en cuenta corriente o de ahorro, a la vista o a plazo, con exclusión de los correspondientes a otras Entidades de crédito y ahorro, Entidades y Organismos públicos y Entidades de la Seguridad Social, de las cuentas de ahorro del emigrante, y de las cuentas en pesetas convertibles. Los pasivos computables corresponden a la suma de los saldos de las rúbricas pasivas «6.1. Cuentas corrientes», «6.2. Cuentas de ahorro», y «6.3. Imposiciones a plazo», en su segunda columna (claves 231, 232 y 233) del balance confidencial de las Cooperativas de Crédito.

Son activos de cobertura:

#### A. Para las Cajas Rurales:

A.1. Títulos de renta fija públicos o privados, adquiridos con anterioridad al 3 de noviembre de 1978, que fuesen computables para la materialización del 50 por 100 de recursos ajenos procedentes de impositores no afiliados. Su computabilidad será transitoria, hasta su venta o reembolso por amortización.

A.2. Cantidades remitidas a la Caja Rural Nacional con anterioridad al 3 de noviembre de 1978 como alternativa de la materialización a que se refiere el apartado anterior, cuya contabilización figurará en el concepto del activo del balance confidencial «1.6.3. Materialización de fondos de terceros». Por este concepto solamente serán activos de cobertura las cantidades realmente depositadas en cada momento, con un máximo igual al del saldo no disponible según la circular número 15 de este Banco de España de 15 de febrero de 1980\*.

A.3. Cédulas, bonos, certificados de depósito y demás títulos negociables de renta fija emitidos por el Banco de Crédito Agrícola o por el Instituto de Crédito Oficial u otros Bancos oficiales, cuando los fondos obtenidos se destinen a la financiación de actividades agrarias.

A.4. Préstamos concedidos por una Entidad a sus socios y miembros singulares de Entidades asociadas en iguales condiciones que las previstas en los Convenios de colaboración establecidos entre las Cajas Rurales y el Banco de Crédito Agrícola, hasta los límites fijados en ellos y por el importe en que no se financien con fondos cedidos por dicho Banco.

A.5. Préstamos facilitados a Organismos públicos cuando el destino de los fondos sea la financiación del sector agrario.

A.6. Títulos emitidos por Corporaciones Locales de su ámbito de actuación y empréstitos u operaciones equivalentes de Corporaciones que por su dimensión no puedan acudir a la emisión de valores, cuando los fondos obtenidos se destinen a la financiación de inversiones relacionadas con actividades agrarias.

A.7. Participaciones en Empresas cuyo objeto sea cualquier actividad directamente relacionada con, o complementaria, de la agricultura, ganadería y silvicultura, que sirvan para impulsar el desarrollo de actividades en estos sectores y a la creación de puestos de trabajo. El total de participaciones computadas en el coeficiente no excederá del 3 por 100 de los pasivos computables. El porcentaje de participación en la Caja Rural en el capital de la Empresa, que no se tomará por encima de la par, no excederá del 30 por 100 de ese nominal. Estas participaciones se incluirán en los límites de riesgos establecidos en los números 21 y 22 de la Orden de 26 de febrero de 1979.

A.8. Títulos de renta fija emitidos por Empresas o instituciones agrarias, cotizados en Bolsa o cuyos emisores se comprometan a cumplir los requisitos que se exijan para su admisión a cotización oficial.

A.9. Préstamos a socios y miembros singulares de Entidades asociadas, cuyo objeto sea la financiación de inversiones relacionadas con el medio rural y su vencimiento final no sea inferior a tres años.

Cuando las inversiones señaladas en los apartados A.1 y A.2 no superen conjuntamente el 10 por 100 de los pasivos computables, la suma de las descritas en A.3, A.4 y A.5 deberán alcanzar como mínimo un 10 por 100 de aquellos pasivos. Cuando A.1 y A.2 igualen o superen el 10 por 100, el resto del coeficiente hasta el 20 por 100 estará cubierto enteramente por los activos A.3, A.4 y A.5.

\* A efectos informativos, se adjunta como anexo el calendario de porcentajes máximos computables por este concepto.

#### B. Para las restantes Cooperativas de Crédito:

B.1. Títulos de renta fija, públicos o privados, adquiridos con anterioridad al 3 de noviembre de 1978, que fuesen computables para la materialización del 50 por 100 de recursos ajenos procedentes de impositores no afiliados. Su computabilidad será transitoria, hasta su venta o reembolso por amortización.

B.2. Fondos públicos emitidos o avalados por el Estado, con excepción de los bonos del Tesoro y demás valores inhabilitados expresamente para la cobertura del coeficiente de fondos públicos de las Cajas de Ahorro en las disposiciones reguladoras de su emisión.

B.3. Obligaciones del Instituto Nacional de Industria y títulos de renta fija emitidos por las Corporaciones Locales, Compañías de producción de energía eléctrica y Compañía Telefónica Nacional de España, según lo establecido para las Cajas de Ahorro en el artículo 2.º del Real Decreto 2227/1977, de 29 de julio.

B.4. Préstamos a Cooperativas concedidos por un período no inferior a tres años con destino a la satisfacción de necesidades de la actividad profesional o de vivienda. Este activo de cobertura es exclusivo para las Cooperativas de Crédito de profesionales que hayan sido creadas o se constituyan al amparo de sus Colegios Oficiales.

B.5. Créditos a los socios y miembros singulares de Entidades asociadas, cualquiera que sea su instrumentación y cuantía, cuyo objeto sea la financiación de inversiones y su vencimiento final no sea inferior a tres años.

Cuando las inversiones señaladas en el apartado B.1 no superen el 10 por 100 de los pasivos computables, la suma de las descritas en B.2, B.3 y B.4, en su caso, deberán alcanzar como mínimo un 10 por 100 de aquellos pasivos. Cuando B.1 supere el 10 por 100, el resto del coeficiente hasta el 20 por 100 estará cubierto enteramente por los activos B.2, B.3 y B.4.

La remuneración de los préstamos computables definidos en los apartados A.9, B.4 y B.5 estará sujeta a los límites establecidos para los de regulación especial de las Cajas de Ahorro, sin perjuicio de los retornos cooperativos de carácter negativo que en su caso procedan. No obstante, las Cooperativas de Crédito de profesionales podrán seguir incluyendo los préstamos concedidos a cooperativistas según lo dispuesto en la Orden de 5 de septiembre de 1979 y computados en el coeficiente a la entrada en vigor de esta Circular, con independencia de la remuneración pactada, hasta su amortización o extinción.

Segundo.—Las Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito vendrán obligadas a mantener un coeficiente mínimo de préstamos de regulación especial del 10 por 100, determinado como el porcentaje de los activos de cobertura sobre los pasivos computables.

Son pasivos computables los señalados en el segundo párrafo del número primero de esta circular para el coeficiente de inversión obligatoria.

Son activos de cobertura créditos, debidamente instrumentados, cualquiera que sea su cuantía y plazo, siempre que su objeto o finalidad sean análogos a los de los créditos o préstamos computables por los Bancos en su coeficiente de inversión o por las Cajas de Ahorro en el suyo de regulación especial, y sus remuneraciones se ajusten a las establecidas para estos, sin perjuicio de los retornos cooperativos de carácter negativo que en su caso procedan.

Son asimismo activos de cobertura para las Cajas Rurales Calificadas los pagarés del SENPA, según autoriza la Orden ministerial de 31 de julio de 1980.

Tercero.—Todas las Cooperativas de Crédito remitirán al Banco de España, dentro de los primeros quince días hábiles de cada mes, una declaración mensual

de los coeficientes de inversión obligatoria y de préstamos de regulación especial, ajustada a los modelos que figuran como anexos números 1 y 2 de esta Circular, y en impresos que les facilitará el Banco de España.

El cálculo de los coeficientes se efectuará dividiendo los activos de cobertura existentes a fin del mes por los pasivos computables a fin del mes precedente. Los porcentajes así obtenidos deberán ser iguales o superiores a los mínimos legales vigentes para el mes al que se refieren los activos.

Cuarto.—Los títulos-valores computables como activos de cobertura lo serán por su valor de coste tal como este se define en la norma quinta, párrafo 3, de la Circular 3/81, sobre balances y cuenta de resultados de las Cooperativas de Crédito, deduciéndose en su caso las bonificaciones percibidas; los efectos descontados lo serán por su nominal y los demás créditos y préstamos por el dispuesto de los mismos, sin exceder en ningún caso del principal. Los activos podrán computarse hasta su desaparición en el balance patrimonial.

En cuanto se refiere a los pagarés del SENPA, son activos de cobertura las cantidades realmente dispuestas en cada momento en virtud de los negociables pagados por la Cooperativa de Crédito. El importe nominal de los pagarés emitidos a favor de las Cajas Rurales Calificadas tendrá, a efectos contables, carácter de principal de crédito concedido y se reflejará en el epígrafe «3. Principales de otros créditos y préstamos» de las cuentas de orden del balance confidencial.

Quinto.—Los tipos nominales de interés de las inversiones crediticias computadas según los apartados A.9, B.4 y B.5 de la norma primera, o según la norma segunda, en operaciones a descuento o con liquidaciones anticipadas o fraccionadas, deberán ajustarse de modo que el tanto efectivo equivalente anual de remuneración de los fondos dispuestos por el prestatario no exceda de los tipos máximos autorizados por la Orden ministerial de 17 de enero de 1981.

Sexto.—Con objeto de lograr la cobertura de los coeficientes, que deberá completarse antes del 1 de enero de 1984, se establecen transitoriamente los mínimos obligatorios que deberán alcanzarse en las fechas indicadas a continuación:

	Coeficiente de inversión obligatoria	Coeficiente de préstamos de regulación especial
Febrero 1981 ... ..	5	2,5
Marzo 1981 ... ..	6	3
Junio 1981 ... ..	7	3,5
Septiembre 1981 ... ..	8	4
Diciembre 1981 ... ..	9	4,5
Marzo 1982 ... ..	10	5
Junio 1982 ... ..	11	5,5
Septiembre 1982 ... ..	12,5	6,25
Diciembre 1982 ... ..	14	7
Marzo 1983 ... ..	15,5	7,75
Junio 1983 ... ..	17	8,50
Septiembre 1983 ... ..	18,5	9,25
Diciembre 1983 ... ..	20	10

En el calendario anterior, la mitad de los coeficientes de inversión obligatoria señalados para cada fecha deberá estar cubierta por los activos descritos en el número primero de esta circular bajo los conceptos A.3, A.4 y A.5 para las Cajas Rurales, y B.2, B.3 y B.4, para las demás Cooperativas de Crédito.

Cuando los activos de cobertura A.1 más A.2, para las Cajas Rurales, y B.1, para las demás Cooperativas, superen la mitad del coeficiente de inversión obligatoria señalado como mínimo en cada momento, el exceso sobre esa mitad podrá ser aplicado al tramo que se regula en el párrafo precedente.

Séptimo.—Las normas de esta Circular son de observancia obligatoria y su incumplimiento podrá ser objeto de expediente sancionador.

Las Cooperativas vendrán obligadas a conservar en sus oficinas los expedientes con la información suficiente sobre las inversiones, a fin de que puedan ser comprobados en cualquier momento por la Inspección del Banco de España.

Octavo.—Queda derogada la Circular número 14, de 15 de febrero de 1980.

Para resolver las dudas que se planteen en el cumplimiento de las presentes normas pueden dirigirse a la Oficina de Control Estadístico de Entidades de Crédito y Ahorro.

Nota.—Los anexos y modelos citados en la presente Circular pueden consultarse en el Servicio de Publicaciones del Banco de España.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subgobernador.—861-A.

**BANCO DE ESPAÑA**

**MADRID**

El Consejo Ejecutivo de esta Entidad, en sesión de 20 de enero pasado, adoptó acuerdo para proveer mediante concurso-examen:

Tres plazas de Letrados en los Servicios Jurídicos del Banco de España.

El expresado concurso-examen, se registrará por lo establecido en el Reglamento de Trabajo en este Banco.

Las bases para tomar parte en el mismo, se hallan de manifiesto y pueden solicitarse en el Centro de Formación y Perfeccionamiento (calle Almirante, número 27) y Sucursales del Banco.

Madrid, 14 de febrero de 1981.—El Subdirector general, Jefe de los Servicios de Personal, Mariano Jiménez-Laiglesia Canals.—1.049-A.

**BANCO DE PROMOCION DE NEGOCIOS, S. A.**

**(PROMOBANC)**

De conformidad con los acuerdos aprobados en la Junta general extraordinaria de accionistas de este Banco, celebrada el día 17 de febrero de 1981, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/1980, de 28 de marzo, y disposiciones concordantes, el Consejo de Administración ha acordado efectuar las siguientes operaciones financieras:

**1. Reducción de capital**

Reducir el capital social del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», en la cantidad de pesetas 722.157.000, quedando, pues, el capital social en la cifra de pesetas 722.157.000, representado por 1.444.314 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, de una sola serie, totalmente suscritas y desembolsadas.

Dicha operación se realizará mediante la reducción a su 50 por 100 del importe nominal de las acciones del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», de 1.000 pesetas nominales cada una existentes hasta el día de hoy, que serán sustituidas por otras por el citado importe de 500 pesetas nominales por cada título, quedando, por tanto, representado el capital social por 1.444.314 acciones nominativas, números 1 al 1.444.314, ambos inclusive, de 500 pesetas nominales cada una.

El plazo para llevar a cabo el canje de las antiguas acciones o los extractos de inscripción que las amparan, por las nuevas que las sustituirán, es el comprendido entre el día 1 de marzo de 1981 y el día 31 de mayo de 1981, ambos inclusive.

Las acciones o sus extractos de inscripción que no se presenten al canje en el expresado plazo quedarán anuladas automáticamente, quedando las nuevas depositadas en el propio «Banco de Promoción

de Negocios, S. A.», a nombre de sus titulares, según lo que resulte del libro registro de accionistas, a disposición de quien acredite ser su propietario, previa entrega de las acciones o extractos anteriores.

**2. Ampliación de capital**

Ampliar el capital social del «Banco de Promoción de Negocios, S. A.», fijado como consecuencia de la reducción que antecede, en la expresada cantidad de 722.157.000 pesetas, en la suma de pesetas 1.444.314.000, mediante la emisión y puesta en circulación de 2.888.628 acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 1.444.315 al 4.332.942, ambos inclusive, de una sola serie, a la par, sin prima alguna, y siendo los gastos e impuestos de la operación a cargo del suscriptor.

Se concede a los señores accionistas el derecho preferente de suscripción de las nuevas acciones correspondientes a esta ampliación, a razón de dos acciones nuevas por cada acción antigua, durante un plazo que comenzará el día 1 de marzo de 1981 y terminará el día 1 de abril de 1981, ambos inclusive.

Las acciones no suscritas durante este plazo serán ofrecidas al Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, para que las suscriba.

El desembolso de las nuevas acciones habrá de realizarse íntegramente al efectuarse la suscripción y la participación en los beneficios sociales será a partir del día 1 de mayo de 1981, inclusive.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas, a los efectos oportunos.

Valencia, 18 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro Muñoz López.—1.764-C.

**BANCO POPULAR ESPAÑOL**

**Ampliación de capital, 1 por 10, con cargo a reservas por prima de emisión de acciones**

El Consejo de Administración de este Banco, cumplidas las normas estatutarias, ha acordado ampliar el capital social en ochocientos noventa y dos millones cuatrocientos cincuenta y una mil pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de un millón setecientos ochenta y cuatro mil novecientos dos acciones nominativas, de 500 pesetas nominales cada una, números 17.849.021 al 19.633.922 (clave de valor: 11379007), que se ofrecen con carácter preferente a los señores accionistas, totalmente liberadas y libres de gastos, en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas (números 1 al 17.849.020; clave de valor: 11379003).

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho preferente de suscripción durante los días 1 al 31 de marzo de 1981, ambos inclusive, mediante la presentación de los extractos de inscripción para su estampillado, en cualquiera de nuestras oficinas, así como también en las del Banco Popular Industrial, Banco de Andalucía, Banco de Castilla, Banco de Crédito Balear, Banco de Galicia y Banco de Vasconia.

A los señores accionistas que deseen ceder la totalidad o parte de sus derechos se les facilitará el correspondiente documento, que podrán negociar en Bolsa. Transcurrido el día señalado para el cierre de la suscripción, dicho documento quedará sin valor ni efecto alguno.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las emitidas anteriormente y participarán en los resultados económicos de la Sociedad a partir del día 1 de enero de 1981.

Los Bancos y Entidades de Ahorro depositarios de nuestras acciones deberán presentar la justificación de derechos de suscripción y relación de suscriptores, mediante soportes magnéticos, según la norma número 5 del Consejo Superior

Bancario. A estos efectos, deberán tener en cuenta que el soporte relativo a la justificación de los derechos vaya con el registro de cabecera cumplimentado en todos sus datos, significándoles que el número de operación a reseñar es el 181.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1847/1980, de 5 de septiembre, el folleto explicativo de esta emisión se encuentra a disposición del público en las oficinas de esta Entidad y en las Entidades bancarias designadas para la suscripción, así como en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Madrid, 20 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.767-C.

**AMAUTA, S. A.**

La Junta universal de accionistas de fecha 24 de septiembre de 1979 acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad, cuyo balance aprobado es el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Terrenos ... ..	40.000.000
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	600.000
Cuenta de revalorización, Orden ministerial 12-6-1979	39.400.000
	40.000.000

Asimismo, la Junta universal de accionistas de fecha 21 de julio de 1980 aprobó por unanimidad la liquidación de la Sociedad, cuyo balance final es el mismo que el expresado balance de disolución.

Madrid, 13 de febrero de 1981.—Los liquidadores.—1.493-C.

**UNIPRESA, S. A.**

La Junta general extraordinaria de accionistas de la compañía mercantil «Unipresa, S. A.», celebrada en la sede de su domicilio social, en segunda convocatoria a las doce horas del día 26 de julio de 1980, previamente convocada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Heraldo de Aragón», los días 9 y 4 de julio, respectivamente, con la asistencia de la mayoría de los accionistas y del capital suscrito y desembolsado, adoptó el acuerdo de reducir el capital en veinte millones de pesetas, mediante reducción por estampillado del nominal de las acciones en circulación, en la actualidad de cinco mil pesetas cada una que pasarán a ser de dos mil quinientas nominales cada una. Proceder al reembolso de la parte reducida, mediante entrega en una o varias veces, a medida que las posibilidades de efectivo lo permitan. Estas entregas podrán ser parciales, pero deberán ser a la totalidad de las acciones.

Le concede a los señores accionistas el plazo de veinticinco días naturales, que se contarán a partir del día siguiente de haber cumplido el periodo de tiempo a que se refiere el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo los títulos no presentados se refutarán nulos y se procederá conforme a lo que determina el artículo 100.

Zaragoza, 31 de enero de 1981.—384-D.

2.º 21-2-1981

**TERMICAS DEL BESOS, S. A.**

**Asamblea general de obligacionistas de la Sociedad, emisión febrero 1980**

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Térmicas del Besos, Sociedad Anónima», emisión febrero 1980, a la reunión de la Asamblea general de

obligacionistas, que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1981, a las doce horas, en el salón de actos del Trabajo Nacional (Vía Layetana, número 32, Barcelona), para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación de la gestión del Comisario designado provisionalmente en la escritura de emisión.
2. Nombramiento de nuevos Comisarios, titular y suplente.
3. Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea todos los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeran, que hubieren depositado las mismas en la Caja social o en algún establecimiento de crédito con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Las tarjetas de asistencia serán facilitadas en las oficinas de la Sociedad emisora (ronda General Mitre, número 126, 5.º 2.ª, Barcelona). Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 6 de febrero de 1981.—El Comisario.—1.383-C.

#### TERMICAS DEL BESOS, S. A.

##### Asamblea general de obligacionistas de la Sociedad, emisión marzo 1980

Se convoca a los señores tenedores de obligaciones de «Térmicas del Besós, Sociedad Anónima», emisión marzo 1980, a la reunión de la Asamblea general de obligacionistas, que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1981, a las doce horas, en el salón de actos del Trabajo Nacional (Vía Layetana, número 32, Barcelona), para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación de la gestión del Comisario designado provisionalmente en la escritura de emisión.
2. Nombramiento de nuevos Comisarios, titular y suplente.
3. Aprobación del Reglamento interno del Sindicato de Obligacionistas.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea todos los señores tenedores de obligaciones de la expresada emisión, sea cual fuere el número de las que poseyeran, que hubieren depositado las mismas en la Caja social o en algún establecimiento de crédito con una antelación mínima de cinco días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

Las tarjetas de asistencia serán facilitadas en las oficinas de la Sociedad emisora (ronda General Mitre, número 126, 5.º 2.ª, Barcelona). Los señores obligacionistas podrán conferir su representación a tercera persona por escrito y con carácter especial para dicha reunión.

Barcelona, 6 de febrero de 1981.—El Comisario.—1.384-C.

#### GONZALO COMELLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, avenida Diagonal, número 478, Barcelona, el día 6 de abril de 1981, a las diez horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

##### Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias Memoria, propuesta de aplicación de resultados y gestión social, todo ello referido al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1980.

- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas.
- 3.º Ratificación, en su caso, de nombramiento provisional para el cargo de Vocal del Consejo de Administración.
- 4.º Acuerdos complementarios conducentes a la ejecución de los anteriores.
- 5.º Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los accionistas lo establecido en los Estatutos sociales y en la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en orden a la asistencia a las Juntas.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Comella de Vallescar.—1.769-C.

#### CARFY, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA

En cumplimiento del artículo 86 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Consejo de Administración, en su reunión del 31 de diciembre de 1980, con la asistencia de todos los Consejeros acordó por unanimidad trasladar el domicilio social al número 65 de la calle Núñez de Balboa, en Madrid, así como la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, referente a la sede social, en cuanto a la determinación de su nuevo establecimiento.

Madrid, 31 de diciembre de 1980.—El Consejero Secretario.—1.778-C.

#### TOLÓÑO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 9 de marzo, a las doce horas de la mañana, en el domicilio social, y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día, en el mismo lugar, y a idéntica hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.—Modificación del domicilio social.

Haro, 18 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.736-C.

#### ATALAYA DE HARO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 9 de marzo, a las trece horas de la mañana, en el domicilio social y, en su caso, en segunda convocatoria el siguiente día en el mismo lugar y a idéntica hora, con arreglo al siguiente orden del día:

Punto único.—Ampliación del capital social.

Haro, 18 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.738-C.

#### PERFORACIONES Y TECNICAS DEL AGUA, S. A.

##### (PERTECSA)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 de marzo de 1981, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día 13 de marzo de 1981, en segunda, y a la misma hora, en el domicilio social, paseo de la Castellana, 130, según el siguiente Orden del día:

- 1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Resultados del ejercicio 1980.
- 2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
- 3.º Reestructuración del Consejo de Administración.

- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta.

Madrid, 19 de febrero de 1981.—Por el Consejo de Administración, Cayetano Lucena Bonny, Presidente del Consejo.—1.740-C.

#### LASOR, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Lasor, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Boltaña, número 82, y con N.I.F. A-28/441.806, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 20 de diciembre de 1980 y con la asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—1.749-C.

#### NOMIL, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Nomil, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle de Boltaña, número 82, y con N.I.F. A-28/441.728, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 20 de diciembre de 1980 y con la asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—1.750-C.

#### VIVIENDAS SOCIALES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas de la Sociedad «Viviendas Sociales, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle de Hermanos Miralles, número 89, y con N.I.F. A-28/22033, comunicamos que celebrada dicha Junta general con fecha 22 de enero de 1979 y con la asistencia de todos los socios que la representan íntegramente, se acordó:

- a) Disolver la Sociedad.
- b) Nombrar liquidadores a don Antonio Revilla y García Ramos, don Fernando José Montalvo Llanos y don Pablo Gómez-Díaz Ortiz.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—1.751-C.

#### CONSTRUCCIONES PROGRAMADAS, S. A. (PROGRASA)

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 31 de enero de 1981, se disuelve esta Sociedad, siendo su balance a dicha fecha el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y efectos impagados ...	185.605,00
Resultados ejercicios ... ..	761.384,40
	<hr/>
	927.000,00
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	825.000,00
Pendiente de pago ... ..	102.000,00
	<hr/>
	927.000,00

Barcelona, 11 de febrero de 1981.—El Liquidador único, José Sobrevias Tresserras.—1.761-C.

**CONSTRUCCIONES  
KAME, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general universal de accionistas, celebrada el día 28 de diciembre de 1978, se disuelve la Sociedad, siendo su balance a dicha fecha el siguiente:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	861.492,91
	861.492,91
<b>Pasivo:</b>	
Capital ... ..	750.000,00
Reservas ... ..	58.492,91
Previsión de gastos disolución.	53.000,00
	861.492,91

Barcelona, 12 de febrero de 1981. — El Liquidador único.—1.760-C.

**EMPARRILLADOS SMIC/SESCO, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Barcelona, calle Numancia, número 72 (hotel «Numancia»), en primera convocatoria, el día 10 de marzo próximo, a las dieciséis horas, o si procede, en segunda convocatoria, el día 11 del mismo mes y a la misma hora, en dicho local, con el siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y presupuesto de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio del año 1980.
2. Ruegos y preguntas.

L'Hospitalet, 16 de febrero de 1981.—Un Administrador, Leandro Matas Castells.—1.758-C.

**COMPANIA TELEFONICA  
NACIONAL DE ESPAÑA**

*Pago de cupón*

A partir de 1 de marzo próximo se abonará contra el cupón número 18 de las obligaciones en circulación al 8,2396 por 100, emitidas en abril de 1972, previa retención para pago de impuestos, las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Número	Líquido por cupón — Pesetas
A	1 al 460.000	181,25
B	1 al 230.000	362,50
C	1 al 92.000	906,25
D	1 al 48.000	1.812,50
E	1 al 23.000	3.625,00

El pago del precitado cupón número 18 se efectuará en cualquiera de las Entidades enumeradas a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias.

Banco Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor, Santander, Valencia, Zaragozano, Atlántico, Granada, Intercontinental Español, Galicia, Andalucía y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y la citada Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 18 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—913-13.

**ACABADOS DE PANAS, S. A.**

**BARCELONA**

*Junta general ordinaria*

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social (calle Consejo de Ciento, número 447, Barcelona), para el día 30 de marzo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 31 siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente

*Orden del día*

1. Examen y aprobación del balance, Memoria y cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio de 1980.
2. Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración sobre aplicación de resultados.
3. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1981.
4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores.
5. Ratificación y nombramiento, en su caso, de los cargos vacantes del Consejo de Administración.
6. Ruegos y preguntas.

Barcelona, 20 de febrero de 1981.—Por el Consejo de Administración, Víctor Jover.—1.772-C.

**LEASINTER, S. A.**

Capital suscrito y desembolsado:  
200.000.000 de pesetas

Objeto social: Arrendamiento financiero («Leasing»)

**BARCELONA-7**

Domicilio social: Paseo de Gracia, 61

*Emisión de obligaciones simples*

— Fecha de la emisión: 6 de febrero de 1981.

— Importe de la emisión: Doscientos millones de pesetas, nominales, en 20.000 obligaciones simples, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una.

— Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

— Interés nominal: Inicialmente, el 15,88 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos; y, una vez satisfecho el segundo cupón semestral, se modificará en función de las variaciones que experimente el tipo de interés básico del Banco de España (TIBBE), fijado en la actualidad en el 8 por 100, de tal forma que el interés nominal sea el TIBBE vigen e treinta días naturales antes del devengo de cada cupón más 7,88 puntos; garantizando, en cualquier caso, un interés nominal bruto y mínimo del 14 por 100 anual, sin exceder del 16,50 por 100.

— Amortización: A la par, libre de gastos, en dos fases, amortizándose en la primera fase, el día 30 de marzo de 1984, la mitad de todos y cada uno de los títulos, quedando reducido su nominal a la mitad (5.000 pesetas), y la otra mitad se amortizará en la segunda fase, el 30 de marzo de 1985.

— Cotización oficial en Bolsa: Se solicitará la admisión de los títulos en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona y Valencia.

— Suscripción: Comenzará el día 28 de febrero de 1981 y durante un período de treinta días. Si la emisión no hubiere quedado cubierta, se ampliará el plazo por otros veinte días. Finalizado este período sin cubrir la emisión, se reducirá la misma a la cuantía suscrita. En caso de ser solicitados todos los títulos y tener necesidad de prorrateo, la liquidación y el prorrateo se realizarán a los cinco días de estar cubierta la emisión.

— Garantías de la emisión: El patrimonio general de «Leasinter, S. A.».

— Sindicato de Obligacionistas: Los adquirentes de estas obligaciones forman parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de los señores interesados, en el domicilio social arriba indicado.

— Comisario: Don Francisco Javier Aleix Fernández.

— Entidades en las que puede efectuarse la suscripción:

— Delegaciones de la Caja de Barcelona.

— Tobanca, S. A.

— Domicilio social de «Leasinter, S. A.», y en las delegaciones de Madrid y Valencia.

— Folleto de emisión: El folleto de emisión, autorizado por la Dirección General de Política Financiera, se encuentra a disposición de los interesados en el domicilio social arriba indicado.

Barcelona, 18 de febrero de 1981.—«Leasinter, S. A.»—Jorge Soley Sans, Director general.—1.783-C.

**SIERRAS ALAVESAS, S. A.**

**VITORIA**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el viernes 8 de marzo, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social (calle Alibarra, número 26, Ali-Gobeo, de Vitoria), y en segunda convocatoria, el inmediato día 7, sábado, en el mismo lugar y hora.

El orden del día será el siguiente:

- 1.º Objetivos de la Sociedad para 1981.
- 2.º Negociación colectiva.
- 3.º Decisiones sobre el futuro de la Sociedad.

Vitoria, 17 de febrero de 1981.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Jorge Lamy Echebarria.—547-D

**UNION SAGUNTINA EXPORTADORA,  
SOCIEDAD ANONIMA**

**(USAEX)**

*En liquidación*

Por acuerdo de los Liquidadores de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse el día 29 del próximo mes de marzo, a las doce horas, en primera convocatoria, o el día 30 de marzo, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la calle Na-Marcena, número 1, de esta ciudad, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

- 1.º Aprobación del balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad, cerrado al 30 de septiembre de 1980.
- 2.º Aprobación de las gestiones de los Liquidadores de la Sociedad.

Sagunto, 30 de enero de 1981.—Dqs Liquidadores.—354-D.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MO-  
NOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**(CAMPSA)**

*Desguace y enajenación de materiales en  
antigua subsidiaria de Jerez  
de la Frontera*

Detalles y condiciones sobre la misma en la central de esta Compañía, Sección de Información, planta 1.ª, Capitán Haya, 41, Madrid (20), y en factoría de Cádiz.

Admisión de ofertas hasta el 16 de marzo de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—772-5.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**  
(CAMPSA)

*Desguace y enajenación de materiales en antigua subsidiaria de Granada*

Detalle y condiciones sobre la misma en la central de esta Compañía, Sección de Información, planta 1.ª, Capitán Haya, 41, Madrid (20), y en factoría de Sevilla.

Admisión de ofertas hasta el 21 de marzo de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—774-5.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**  
(CAMPSA)

*Desguace y enajenación de materiales en antigua subsidiaria de Antequera*

Detalles y condiciones sobre la misma en la central de esta Compañía, Sección de Información, Capitán Haya, 41, Madrid, (20), y en factoría de Málaga.

Admisión de ofertas hasta el 16 de marzo de 1981.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 12 de febrero de 1981.—El Consejero-Secretario general.—774-5.

**SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA**  
(SNIACE)

*Emisión de obligaciones 1962*

Esta Compañía hace público que, conforme anunció en su día, se ha procedido al sorteo para la amortización de sus obligaciones, emisión 1962, de acuerdo con las condiciones establecidas en la escritura de emisión, ante el Notario de Madrid, don Miguel Mestranza Fragero, y en presencia del Comisario-Presidente del Sindicato de Obligacionistas, habiendo resultado amortizadas 14.200 obligaciones.

Los señores o Entidades obligacionistas titulares de las obligaciones amortizadas pueden pasar por las oficinas centrales y sucursales de los Bancos Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya, cualquier día laborable, a partir del 1 del próximo mes de marzo, durante las horas de oficina, para ser reintegrados del importe nominal de sus títulos, previa entrega de éstos y justificación de su derecho.

La numeración de los títulos amortizados está a disposición de los señores

tenedores en las Entidades anteriormente enumeradas.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.402-C.

**INDUSTRIAS PERFECCIONADAS, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 de marzo, a las diez horas, en el domicilio social, calle Ignacio Abadal, 41, Suria (Barcelona), en primera convocatoria, y si procediese, en segunda, en los mismos lugar y hora, para tratar y acordar con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1980, y propuesta, distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

Suria, 9 de febrero de 1981.—El Gerente. 414-D.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

*Amortización de obligaciones*

De acuerdo con las condiciones de emisión se ha efectuado ante el Notario de Madrid, don Alejandro Bérnago Llabrés, el sorteo para la amortización de los títulos que se indican, cuyo resultado ha sido el siguiente:

Serie 40.ª, emisión 10 de febrero de 1978, 15.000 obligaciones números 43.771/58.770

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 10 de febrero de 1981.—Secretaría General.—1.398-C.

**ALFERI, S. A.**

Por acuerdo de la Junta general de esta Sociedad, celebrada el 10 de diciembre de 1980, se traslada el domicilio social de la misma a la calle López de Hoyos, 337, Madrid-33.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1981.—1.439-C.

**TELEDICIONES, S. A.**

Por acuerdo de su Junta universal de accionistas, la Sociedad es disuelta y liquidada de conformidad con el siguiente balance de situación al 31 de enero de 1981:

Activo: Caja, 914.545 pesetas; gastos constitución, 85.455 pesetas; total activo, 1.000.000 de pesetas.

Pasivo: Capital, 1.000.000 de pesetas; total pasivo, 1.000.000 de pesetas.

Cuota del activo social por acción: Pesetas 914.545.

Lo que se pone en general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951.

En Madrid a 12 de febrero de 1981.—El Consejo de Administración.—1.427-C.

**TRANVIA DE MATARO A ARGENTONA, SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de marzo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, Ronda Prim, esquina Isern, sin número, bajo el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1980.

3. Acuerdo de aplicación de resultados.

4. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1981.

Mataró, 3 de febrero de 1981.—El Presidente del Consejo de Administración, Eduardo Fortí Güell.—1.473-C.

**DESARROLLO FINANCIERO, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 15 de enero de 1981, adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la Compañía sin período de liquidación por cederse el activo en bloque a los accionistas, y no existir pasivo exigible por terceros, y el acuerdo de aprobar el balance de disolución con carácter final según la siguiente formulación:

	Pesetas
<b>Activo:</b>	
Caja y Bancos ... ..	92.810,18
Socios ... ..	445.633,00
Efector a cobrar ... ..	1.277.539,00
Inmuebles ... ..	5.156.943,00
Pérdidas acumuladas ... ..	1.708.245,52
<b>Total activo ... ..</b>	<b>8.681.170,70</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital social ... ..	3.100.000,00
Reserva legal ... ..	699.173,00
Reserva voluntaria ... ..	4.881.997,70
<b>Total pasivo ... ..</b>	<b>8.681.170,70</b>

Barcelona, 15 de enero de 1981.—793-16.

ADMINISTRACION  
VENTA Y TALLERES:

Trafalgar, 29. Teléfo. (10 líneas) 446 60 00  
(8 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**  
**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar 24,00 ptes

Suscripción anual:

España ..... 7.200,00 ptes  
España Avión ..... 8.400,00 ptes  
Extranjero ..... 12.000,00 ptes

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar 29.
- Editora Nacional: Gran Vía 51.
- Quiosco de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).